Defensoría del Pueblo
ECUADOR
El desafío de ser diferentes es sentirnos semejantes

RESOLUCIÓN No. 181-DPE-2014
DR. RAMIRO RIVADENEIRA SILVA
DEFENSOR DEL PUEBLO

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el Artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, el Artículo 215 de la Constitución, señala que son funciones de la Defensoría del Pueblo, la protección y tutela de los derechos de los habitantes del Ecuador y la defensa de los derechos de las ecuatorianas y ecuatorianos que estén fuera del país;

Que, dentro de los deberes y atribuciones del Defensor del Pueblo, en el artículo 8, literal a) de la Ley Orgánica de la institución, se establece que ejercerá la representación legal y la administración de la Defensoría del Pueblo;

Que, en el artículo 8, literal h) de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, se establecen entre los deberes y atribuciones del Defensor del Pueblo el de "*promover la capacitación, difusión y asesoramiento en el campo de los derechos humanos, ambientales y de patrimonio cultural, utilizando los espacios de comunicación y difusión que asigna la Ley al Estado. Hacer públicas las recomendaciones; observaciones que hubiera dispuesto y orientar a los ciudadanos sobre el ejercicio de sus derechos*";

Que, en el año 2014 se cumplen 10 años desde la vigencia de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública en Ecuador;

Que, la Defensoría del Pueblo a través de la Dirección Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dentro del marco de sus actividades tiene planificado realizar el Seminario Internacional denominado "10 años de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública en Ecuador" dentro de la Semana de la Transparencia 2014, el cual se realizará el día 27 de octubre de 2014, en el Hotel Sheraton Four Points de la ciudad de Quito;

Que, mediante memorando DPE-DNTAIP-2014-0135-M de fecha 07 de octubre de 2014, el Ing. Santiago Ivan Aguinaga Yepez, Director Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, remitido al Dr. Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo, informa que "*...para poder desarrollar esta actividad se requiere por tanto contar con la participación de expositores internacionales que tengan conocimiento y experiencia en la materia...*"; dentro del mismo memorando solicita al Defensor del Pueblo disponer a quien corresponda se proceda a realizar una resolución de autorización, para los gastos que genere la adquisición de pasajes aéreos de los siguientes conferencistas extranjeros que van a participar en el Seminario Internacional denominado "10 años de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública en Ecuador": Dr. Fernando Castañeda, Adjunto en Asuntos Constitucionales, Defensoría del Pueblo de Perú; Lcdo.

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

Rodrigo García, Director de Asesoría Jurídica, Defensoría del Pueblo de Panamá; y, Lic. Merllyn Anally Castañeda Villatoro, Asesora de la Dirección de Fomento a la Participación Ciudadana en representación de la Comisión Presidencial de Transparencia de Guatemala; lo cual fue autorizado por la máxima autoridad institucional, mediante nota inserta en dicho memorando;

Que, mediante correo electrónico de 13 de octubre de 2014, el Director Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, remite al Coordinador General de Asesoría Jurídica el informe de justificación en el cual constan los nombres definitivos de los expositores internacionales que van a participar en el Seminario Internacional denominado "10 años de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública en Ecuador": Dra. Mónica Callirgos Morales, Jefa del Programa de Descentralización y Buen Gobierno, Defensoría del Pueblo de Perú (fecha ingreso: 26/oct – fecha salida 28/oct); Lcdo. Rodrigo Garcia, Director de Asesoría Jurídica, Defensoría del Pueblo de Panamá (fecha ingreso: 26/oct – fecha salida 29/oct); y, Lic. Merllyn Anally Castañeda Villatoro, Asesora de la Dirección de Fomento a la Participación Ciudadana en representación de la Comisión Presidencial de Transparencia de Guatemala (fecha ingreso: 26/oct – fecha salida 28/oct), adicionalmente en el referido correo electrónico informa que el asesor RTA Miguel Peñalillo no asistirá al evento;

Que, dentro de los objetivos de dicho Seminario Internacional, está valorar lo que han sido estos años de vigencia de la Ley, las fortalezas, debilidades y retos que tiene el País y la Defensoría del Pueblo en esta materia, así como intercambiar experiencias con expertos y representantes de instituciones que cumplen funciones similares en otros países de la región, generar espacios de encuentro ciudadano y transmisión de conocimientos inherentes a la transparencia en la gestión y derecho de acceso a la información pública;

Que, es importante posicionar estratégicamente a la Defensoría del Pueblo de Ecuador como la institución nacional encargada de la tutela, vigilancia, promoción, evaluación patrocinio y protección del derecho de acceso a la información pública y cumplimiento de la LOTAIP;

Que, es necesario difundir a la población el Derecho de Acceso a la Información Pública, reconocido en la Constitución de la República y en los demás cuerpos normativos, es por ello que es importante la realización de este evento por el interés que genera el seminario internacional para las y los funcionarios/as que son responsables del cumplimiento de la LOTAIP en las entidades del país;

Que, el evento "Semana de la Transparencia" 3ª edición, se encuentra debidamente planificado, por lo tanto está contemplado en el Plan Anual de Contratación de la Dirección Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, con fecha 04 de julio de 2014, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 40-DPE-CGAJ-2014, entre la Defensoría del Pueblo y la Agencia de Viajes Euroviajes & Tur S.A. con el objeto de que la Agencia preste sus servicios a favor de la Defensoría del Pueblo para la provisión de pasajes aéreos nacionales e internacionales post pago para los/las autoridades, funcionarios/as, servidores/as y excepcionalmente a las personas expresamente autorizadas por la Defensoría del Pueblo, en las rutas e itinerarios que no cubre la aerolínea TAME EP; y,

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

En uso de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo,

RESUELVE:

Art. 1.- Disponer a la Dirección Nacional Administrativa proceda con el correspondiente trámite de adquisición de los tickets aéreos en las rutas: LIMA-QUITO-LIMA a favor del Dra. Mónica Callirgos Morales, Jefa del Programa de Descentralización y Buen Gobierno, Defensoría del Pueblo de Perú, desde el 26 hasta el 28 de octubre de 2014; PANAMÁ-QUITO-PANAMÁ a favor del Lcdo. Rodrigo García, Director de Asesoría Jurídica, Defensoría del Pueblo de Panamá desde el 26 hasta el 29 de octubre de 2014; y, en la ruta CIUDAD DE GUATEMALA-QUITO-CIUDAD DE GUATEMALA a favor de la Lic. Merllyn Anally Castañeda Villatoro, Asesora de la Dirección de Fomento a la Participación Ciudadana en representación de la Comisión Presidencial de Transparencia de Guatemala, desde el 26 hasta el 28 de octubre de 2014.

Art. 2.- Disponer que una vez concluido el evento internacional por la Semana de Transparencia, la Dirección Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública elabore un informe que contenga los siguientes puntos: Introducción o reseña sobre la realización de este evento; sistematización de las presentaciones realizadas por los expositores; compilación en medio magnético de las presentaciones y documentos utilizados; reporte de las entidades y funcionarios asistentes; y, conclusiones y recomendaciones.

Art. 3.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, encárguese a la Dirección Nacional Administrativa y la Dirección Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en Quito, en el Despacho del señor Defensor del Pueblo, a 15 de octubre de 2014.

Dr. Ramiro Rivadeneira Silva
DEFENSOR DEL PUEBLO

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec